



ELECCIONES REGIONALES Y MUNICIPALES 2018
JURADO ELECTORAL ESPECIAL DE JAUJA
RESOLUCION N° 00342-2018-JEE-JAUJ/JNE



EXPEDIENTE N° ERM.2018011584

Jauja, diez de julio de dos mil dieciocho

VISTOS: La solicitud de inscripción de la lista de candidatos para el Concejo Provincial de **JAUJA** - Departamento de JUNIN y el **escrito de subsanación de observaciones** de fecha 28 de Junio de 2018, presentada por **Zoila Emperatriz Suarez Salazar** – Personero Legal Titular de la organización Política “**Democracia Directa**”, a fin de participar en las ELECCIONES MUNICIPALES 2018; y,

CONSIDERANDO:

& Normativa aplicable.

Primero.- Mediante Decreto Supremo N° 004-2018-PCM, publicado en el Diario Oficial “El Peruano” el 10 de Enero de 2018, el Presidente Constitucional de la Republica convoco a Elecciones Regionales y Elecciones Municipales de Alcaldes y Regidores de los Concejos Provinciales y Distritales de toda la República, para el domingo 07 de Octubre de 2018.

Segundo.- El artículo 2° inciso 17, de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 35° del mismo cuerpo de leyes, prescribe que toda persona tiene derecho a participar en forma individual o asociada en la vida política de la Nación; los ciudadanos tienen, conforme a ley, los derechos de elección, de remoción o revocación de autoridades.

Tercero.- Los artículos 10° y 12° de la Ley N° 26864 – Ley de Elecciones Municipales, así como los artículos 22°, 23°, 24° y 25° del Reglamento de Inscripción de Listas de Candidatos para Elecciones Municipales, aprobado mediante Resolución N° 082-2018-JNE, establecen los requisitos mínimos que debe contener una lista de candidatos y cuales son los documentos que las organizaciones políticas deben de presentar al momento de solicitar su inscripción.

Cuarto.- Por otro lado, éste Jurado Electoral Especial como una de las circunscripciones administrativo-electoral, que comprende la Provincia de Jauja, con sus respectivos Distritos, es competente para recibir, calificar, publicar e inscribir las listas de candidatos que presenten las organizaciones políticas que participen en las ELECCIONES MUNICIPALES 2018,

& Análisis del caso concreto.

Quinto.- De la revisión de la solicitud y el escrito de subsanación conjuntamente con sus respectivos anexos, se advierte que se ha adjuntado la siguiente documentación:

1. Impresión del Formato de Solicitud de Inscripción de Lista de Candidatos, que obra a folios 1.
2. Acta de elección interna, que obra a folios 2 a 3; el cual ha sido subsanado mediante escrito de folios 119 a 123, donde se ha detallado la forma de elección de sus candidatos, el cual se ha realizado de acuerdo a su estatuto y al reglamento interno de procesos electorales de su organización política.
3. Plan de Gobierno y formato de resumen, que obra de folios 4 a 7 y de 8 a 9.
4. Plan de Gobierno en soporte magnético - CD, que corre a folios 10.



ELECCIONES REGIONALES Y MUNICIPALES 2018
JURADO ELECTORAL ESPECIAL DE JAUJA
RESOLUCION N° 00342-2018-JEE-JAUJ/JNE



5. Declaraciones juradas de hoja de vida de cada uno de los candidatos integrantes de la lista, que obran de folios 11 a 92.
6. Declaraciones juradas de no tener deuda pendiente con el Estado ni con personas naturales por reparación civil, que obran de folios 94 a 103.
7. Comprobantes de pago, que obran de folios 104 a 113.
8. Así también, respecto al candidato a Alcalde Provincial – Luis Alonso Balvin Ñahui, se ha adjuntado diversos documentos tales como, acta de conciliación de folios 139, certificado domiciliario notarial de folios 141, copias de DNI de folios 142 a 144 y declaración jurada de autoavaluo de folios 145 a 149; aunado a los documentos obrantes a folios 16 a 22, como son contrato de arrendamiento de local comercial de fecha 01 de enero de 2016, justifican los dos años de domicilio continuo en la circunscripción a la que postula.

Sexto.- Siendo esto así, podemos verificar que a la fecha la presente lista de candidatos cumple con los requisitos formales de admisibilidad; además se ha verificado que cumple con el respectivo porcentaje de cuotas de género y de jóvenes; consecuentemente, al no advertir observación alguna a los documentos adjuntos y los actuados de oficio de éste Jurado Electoral Especial; más aún, si el sistema SIJE no advierte observación alguno respecto del UBIGEO de los otros candidatos, corresponde admitir a trámite la presente lista.

Por los fundamentos antes expuestos, el pleno del Jurado Electoral Especial de Jauja, en ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

Artículo Primero.- ADMITIR y PUBLICAR la lista de candidatos para el Concejo Provincial de **JAUJA**, Departamento de JUNIN, presentado por **Zoila Emperatriz Suarez Salazar** – Personero Legal Titular de la organización Política “**Democracia Directa**”, con el objeto de participar en las ELECCIONES MUNICIPALES 2018, lista integrada de la siguiente manera:

ALCALDE		DNI
Sr. LUIS ALONSO BALVIN ÑAHUIS		46638404
REGIDORES		DNI
Regidor 1	Sr. Franklyn Roberto Verastegui Méndez	43647855
Regidor 2	Sra. Liliana Elizabeth Mungi Núñez	07447803
Regidor 3	Sr. Roberto Ángel Astahuaman Hernández	40247808
Regidor 4	Sr. Yvan Roque Lino Ñaupari	20720134
Regidor 5	Sr. Gilmer Hugo Julcarima Paucar	41166365
Regidor 6	Sr. Vladimir Heriberto Carlos León	43213565
Regidor 7	Sra. Norma Gladys Sinche Hilario	20642750
Regidor 8	Sra. Ciceli Ingrid Montes Yupanqui	71473742



ELECCIONES REGIONALES Y MUNICIPALES 2018
JURADO ELECTORAL ESPECIAL DE JAUJA
RESOLUCION N° 00342-2018-JEE-JAUJ/JNE



Regidor 9	Sr. Andre Ignacio Quintana Aylas	46386309
-----------	----------------------------------	----------

Artículo Segundo.- DISPONER la publicación de la lista señalada en el artículo primero y su respectivo Formato Resumen del Plan de Gobierno, en el portal electrónico institucional del Jurado Nacional de Elecciones, en el panel de éste Jurado Electoral Especial y en la sede de la Municipalidad a la cual postulan dichos candidatos; así mismo, publíquese la síntesis de la Resolución que admite la lista, en el diario de mayor circulación de la circunscripción correspondiente.

Artículo Tercero.- OFICIAR al Secretario General de la Municipalidad Distrital de **JAUJA**, a fin de que bajo responsabilidad funcional, cumpla con publicar en el día la presente resolución que en copias certificadas se remite.

Artículo Cuarto.- REMITIR la presente resolución en copia certificada a la Oficina Descentralizada de Procesos Electorales.

Regístrese, notifíquese, comuníquese y publíquese.

SS.

ESMELIN CHAPARRO GUERRA
Presidente

BRENDA MERCEDES MONTENEGRO ARENAZA
Segundo Miembro

JOSE LUIS MARAVI AQUINO
Tercer Miembro

ERNESTO GABRIEL CARDENAS VEGA
Secretario Jurisdiccional